



UNIVERSIDAD DE COLIMA

ACUERDO No. 34 de 2018, que crea la Maestría en Innovación Educativa en la Facultad de Pedagogía.

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA:

El Rector de la Universidad de Colima, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 27 fracciones X, XII y XIII, y 29 de la Ley Orgánica de esta Institución, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que la Universidad de Colima es un organismo social de carácter público, con la misión de contribuir a la transformación de la sociedad, a través de la formación integral de bachilleres, profesionales, científicos y creadores de excelencia, y el impulso decidido a la creación, la aplicación, la preservación y la difusión del conocimiento científico, el desarrollo tecnológico y las manifestaciones del arte y la cultura, en un marco institucional de transparencia y oportuna rendición de cuentas.

SEGUNDO.- Que la Universidad de Colima, en su Plan Institucional de Desarrollo 2018-2021, ha establecido la política de impulsar una educación con responsabilidad social, desde una perspectiva humanista, flexible, innovadora y centrada en el aprendizaje. Para ello, con la aprobación del Acuerdo No. 1 de 2015 por parte del H. Consejo Universitario, se implementó el modelo educativo que orienta los servicios educativos ofrecidos por la institución.

TERCERO. Que la Maestría en Innovación Educativa surge del análisis y evaluación de las tendencias formativas, disciplinares y sociales, con el propósito de ofrecer una formación académica pertinente y factible.

CUARTO.- Que el programa de Maestría en Innovación Educativa tiene como objetivo "formar maestros/as en innovación educativa con conocimientos,



UNIVERSIDAD DE COLIMA

valores y habilidades que les permitan innovar su desempeño profesional en la áreas de currículum, formación docente y gestión, a partir de una visión de sostenibilidad, con la finalidad de aportar soluciones a problemas educativos”.

QUINTO.- Que como resultado del trabajo colegiado de autoridades y académicos se integró la propuesta de la Maestría en Innovación Educativa, asociada a los estándares nacionales de calidad para los posgrados de orientación profesional.

SEXTO.- Que la Comisión Técnico Pedagógica del Consejo Universitario, de conformidad con el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima, tiene las atribuciones para conocer las propuestas y presentar proyectos de dictamen que avalen la creación, reestructuración, actualización o liquidación de los planes y programas de estudios.

SÉPTIMO.- Que la Comisión Técnico Pedagógica, una vez que analizó la propuesta de la Maestría en Innovación Educativa presentada por el comité curricular, con la opinión técnica de la Dirección General de Educación Superior, emitió el proyecto de dictamen y consideró procedente la creación del programa, en virtud de que atiende la normatividad y el modelo educativo de la Universidad de Colima.

OCTAVO.- Que después de haber comprobado la solidez y factibilidad del plan de estudios y constatado que su documento curricular cumple con los propósitos de la política educativa rectora de esta Institución, y con fundamento en los artículos 9 fracción I y 10 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. Se crea la Maestría en Innovación Educativa y se autoriza su plan de estudios, en modalidad escolarizada y orientación profesional, que tendrá una duración de cuatro semestres, con un total de 76 créditos requeridos como mínimo y vigencia a partir del 1° día de agosto de 2018.



UNIVERSIDAD DE COLIMA

SEGUNDO.- El objetivo, perfil de egreso, tira de materias y créditos de esta opción educativa están contenidos en el documento curricular aprobado por la Comisión Técnico Pedagógica del H. Consejo Universitario.

TERCERO.- Se responsabiliza a la Facultad de Pedagogía la implementación de la Maestría en Innovación Educativa, bajo la supervisión de la Dirección General de Educación Superior de la Universidad de Colima.

TRANSITORIO:

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Rectoría, Órgano del Gobierno de la Universidad de Colima, con efectos retroactivos al día su expedición, y deberá ser ratificado o rectificado, según proceda, por el H. Consejo Universitario.

Dado en la ciudad de Colima, capital del Estado del mismo nombre, al día primero del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

A T E N T A M E N T E
ESTUDIA - LUCHA - TRABAJA
EL PRESIDENTE DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

M. en A. JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ NAVA

El presente documento electrónico es una reproducción fiel al documento original que ha sido firmado y sellado en un tanto por el Rector de la Universidad de Colima, y el cual se encuentra físicamente en resguardo de la Secretaría General de la Institución.